



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 458-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 09 de agosto del 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 002743-2023-PI, contra **MATOS MUÑOZ LUIS MARTIN, MATOS MUÑOZ JULIO CESAR, MATOS MUÑOZ LUIS ENRIQUE, MATOS MUÑOZ RUBEN EDUARDO y MATOS MUÑOZ DE TORRES ANA ELIZABETH**, identificados con DNI N°08760568; DNI N° 06311739; DNI N° 09392910, DNI N° 00804008 y DNI N° 06635874 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión del Informe Final de Instrucción N° 4870-2023-SGFCA-GSEGC-MSS y la Resolución de Sanción Administrativa N° 078-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica el error material respecto al nombre de la administrada, al consignar lo siguiente:

ANA ELIZABETH MATOS MUÑOZ

Siendo lo correcto:

ANA ELIZABETH MATOS MUÑOZ DE TORRES

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material respecto a la consignación del nombre incurridos en el Informe Final de Instrucción N° 4870-2023-SGFCA-GSEGC-MSS y la Resolución de Sanción Administrativa N° 078-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

ANA ELIZABETH MATOS MUÑOZ DE TORRES



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : GxvjsP



Municipalidad de Santiago de Surco

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N° 002743-2023-PI.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor (a) (es) : MATOS MUÑOZ LUIS MARTIN

Domicilio : PASAJE CORONEL BELISARIO BARRIDA MZ. A LT. 07 AA.HH. JOSE MARIA EGUREN (PARQUE ALTO) –SANTIAGO DE SURCO

Señor (a) (es) : MATOS MUÑOZ JULIO CESAR

Domicilio : CALLE ANTONIO BUCKINHAM N° 437 PAMPLONA BAJA – SAN JUAN DE MIRAFLORES

Señor (a) (es) : MATOS MUÑOZ LUIS ENRIQUE

Domicilio : AV. JORGE CHAVEZ N° 654 INT. 3 – SANTIAGO DE SURCO

Señor (a) (es) : MATOS MUÑOZ RUBEN EDUARDO

Domicilio : CALLE MIGUEL GRAU N° 287 URB.CERCADO – SANTIAGO DE SURCO

Señor (a) (es) : MATOS MUÑOZ DE TORRES ANA ELIZABETH

Domicilio : CALLE MIGUEL GRAU N° 287 URB.CERCADO – SANTIAGO DE SURCO
RARC/rcst



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : GxvjsP

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe